

**ORDENANZA N° 2533/2003**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2207/99, por la cual el municipio adhiere a la recepción, control de datos y emisión de la nueva licencia de conducir; y

**CONSIDERANDO:**

Que en sus considerandos, reafirma la voluntad de la Municipalidad de Gálvez, de transformarse en sede zonal para la emisión de las nuevas licencias de conducir;

Que se han concretado los requerimientos de equipamiento y se han firmado los convenios de adhesión con distintas comunas vecinas;

Que a los fines de la implementación del nuevo sistema es necesario adecuar la Ordenanza Impositiva vigente, a los nuevos valores establecidos;

Que existe una diferencia de valores entre las licencias a otorgar a los conductores de Gálvez y a las Comunas adheridas;

Que dicha diferencia es igual al valor que deben ingresar los conductores en la Comuna correspondiente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-MODIFICAR** el Inciso a) del ART.45°) de la Ordenanza N° 2474/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Para los que son del Municipio:

- \*Sellado para la obtención y Renovación de Licencia de Conducir, la suma de.....29.00 UCM
- \*Por Licencias de Conductor Adicionales la suma de..5.00 UCM
- \*Por examen psicofísico la suma de.....11.00 UCM
- \*Por estampillado Colegio de Médicos y Arte de Curar:
  - ) 1 año de vigencia de la licencia..... 2.00 UCM
  - ) 2 años de vigencia de la licencia..... 4.00 UCM
  - ) 3 años de vigencia de la licencia.....6.00 UCM
  - ) 4 años de vigencia de la licencia.....8.00 UCM
  - ) 5 años de la vigencia de la licencia.....10.00 UCM
  - ) Extravíos de licencia.....20.00 UCM

Para los que son de Comunas Adheridas:

- \* Sellado para la Obtención y Renovación de Licencias de Conductor, la suma de:.....24.00 UCM
  - ) Por Licencias de Conductor Adicionales la Suma de.... 5.00 UCM

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

- ) Por examen psicofisico la suma de.....11.00 UCM
- ) Por estampillado Colegio de Médicos y Arte de Curar:
  - ) 1 año de vigencia de la licencia.....2.00 UCM
  - ) 2 años de vigencia de la licencia.....4.00 UCM
  - ) 3 años de vigencia de la licencia.....6.00 UCM
  - ) 4 años de vigencia de la licencia.....8.00 UCM
  - ) 5 años de vigencia de la licencia.....10.00UCM
  - ) Extravíos de licencia .....20.00 UCM

**ART.2°)-REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 18 DE DICIEMBRE DE 2003.-**